Entre la **JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION**, domiciliada en Capitán Villamayor c/ Avda. Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Econ. Omar A. Pico**, con Cédula de Identidad Policial N° 1.489.903, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **MADERA Y METAL S.R.L.** domiciliada en Caballero esq. Luis A. de Herrera, República del Paraguay, representada por el **Sr. Héctor Benítez** con Cédula de Identidad N° 596.857, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, ESTATUILLAS Y PRESENTES RECORDATORIOS A SER OTORGADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

" ***PROVISIÓN DE PLACAS, MEDALLAS, ESTATUILLAS Y PRESENTES RECORDATORIOS A SER OTORGADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN***".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	51	0	156	280	30	1	0	97.000.000

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.313/14.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Junta Municipal de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo PJM/Nº 2.386/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio TOTAL MINIMO IVA Incluido	Precio TOTAL MAXIMO IVA Incluido
1	60121003-001	Estatuilla de Mujer Esbelta, fuerte, transparente	UNIDAD	UNIDAD	2	3	MYM	PARAGUAY	530.000	1.060.000	1.590.000
2	60121003-001	Escultura de aproximadamente 50 cm de altura, realizada en chapa de hierro calada y forjada a frio	UNIDAD	UNIDAD	4	7	MYM	PARAGUAY	500.000	2.000.000	3.500.000
3	49101704-001	Placa de Metal, con base de madera de 22 x 30 cm	UNIDAD	UNIDAD	50	100	MYM	PARAGUAY	280.000	14.000.000	28.000.000
4	49101602-003	Plato Playo de Porcelana Blanca con Borde dorado	UNIDAD	UNIDAD	25	50	MYM	PARAGUAY	150.000	3.750.000	7.500.000
5	49101602-985	Porta Distinción de Semil de Cuero con 4 pestañas	UNIDAD	UNIDAD	100	200	MYM	PARAGUAY	60.000	6.000.000	12.000.000
6	49101701-001	Medalla metálica para condecoración	UNIDAD	UNIDAD	50	100	MYM	PARAGUAY	55.000	2.750.000	5.500.000
7	49101704-001	Placa de Metal, con base de madera de 14 x 18 cm	UNIDAD	UNIDAD	15	30	MYM	PARAGUAY	120.000	1.800.000	3.600.000
8	49101704-001	Placa confeccionada en chapa noble de bronce corpóreo.	UNIDAD	UNIDAD	1	2	MYM	PARAGUAY	800.000	800.000	1.600.000
TOTAL GENERAL										32.160.000	63.290.000

Monto total	**Gs. 63.290.000**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2.014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

Econ. OMAR PICO INSFRÁN
Presidente
Junta Municipal de Asunción

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***DIRECCIÓN DE GABINETE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.-***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al firmar el contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 10 de junio de 2014.-

madera y metal

Sr. Héctor Benítez
Director Gerente
Madera y Metal S.R.L.

Econ. Omar A. Pico
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción